



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION EXENTA N° 551

LA LIGUA, 12 JUN 2009

VISTOS: La Solicitud del Sr. Alcalde Comuna La Ligua don Rodrigo Sánchez Villalobos, por la cual solicita corte de tránsito en la calle Diego Portales entre las calles Polanco y Serrano, con el fin de realizar el Lanzamiento Oficial del Evento Rally Cross La Ligua, el día 12 de Junio 2009 desde las 20:00 a 23:00 horas.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto.

Que, la realización del Lanzamiento del Evento, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de ocupar lugares de uso público en el Art.19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4° letra c) y 45° letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

RESUELVO:

AUTORIZASE: La Solicitud del Sr. Alcalde Comuna La Ligua don Rodrigo Sánchez Villalobos, para realizar corte de tránsito en la calle Diego Portales entre las calles Polanco y Serrano, con el fin de realizar el Lanzamiento Oficial del Evento Rally Cross La Ligua, el día 12 de Junio 2009 desde las 20:00 a 23:00 horas.

Los participantes en las actividades deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieron cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2° del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otras insignias patrias.

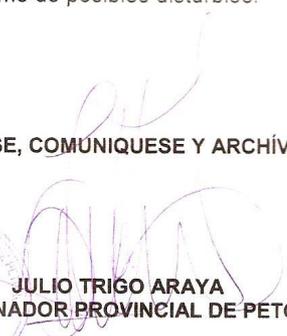
Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos, sin restringir el tránsito vehicular.

OFICINA GENERAL
DE PETICIONES

OFICINA DE PETICIONES

Infórmese a la I. Municipalidad de La Ligua y Cabildo y Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del orden Público, tránsito y seguridad de las personas, remitiendo a esta Gobernación informe de posibles disturbios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO TRIGO ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCION:

- 1.-SR. RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS ALCALDE COMUNA LA LIGUA
 - 2.-SR. COMISARIO DE CARABINEROS LA LIGUA.
 - 3.-ARCHIVO GTI -PMG ✓
 - 4.-ARCHIVO GOB.
- JTAVCA/cga